



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
23 de febrero de 2009
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 19ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 20 de noviembre de 2008, a las 10.00 horas.

Presidente: Sr. Bródi (Hungría)
*Vicepresidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sr. Kelapile

Sumario

Tema 129 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas

Otros asuntos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 129 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/62/7/Add.39, A/62/748 y Corr.1 y A/62/782; A/C.5/62/27; A/63/132, A/63/211, A/63/253, A/63/283, A/63/314 y A/63/545; A/C.5/63/9)

1. **La Sra. Kane** (Secretaria General Adjunta de Gestión), al presentar los informes del Secretario General sobre la administración de justicia (A/62/748 y Corr.1, A/62/782, A/63/211 y A/63/314), dice que la reforma del sistema de justicia interna es una prioridad de la Organización y responde a una necesidad imperiosa que la Asamblea General reconoció cuando decidió establecer un nuevo sistema de administración de justicia (resolución 61/261) y acordó sus principales componentes, entre ellos el nuevo Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (resolución 62/228). Este nuevo sistema ayudará a la Organización a cumplir su responsabilidad de promover un ambiente de trabajo armonioso por medio de la solución justa y eficaz de las controversias internas, algo tan importante para la administración como para el personal. Este nuevo marco, además de proporcionar un sistema de justicia profesional, fortalecerá la rendición de cuentas y alentará mejores prácticas de gestión.

2. La decisión de la Asamblea de establecer el nuevo sistema el 1° de enero de 2009 se basó en el supuesto de que las decisiones sobre los estatutos de los nuevos Tribunales y sobre las medidas de transición se adoptarían antes de que concluyera el sexagésimo segundo período de sesiones. Sin embargo, debido a la enorme carga de trabajo que tuvieron en ese período de sesiones las Comisiones Quinta y Sexta, no se adoptaron decisiones sobre los estatutos ni sobre las medidas de transición. Mientras tanto, la Secretaría se ha venido ocupando diligentemente de los preparativos para el nuevo sistema. Se han celebrado extensas consultas sobre las descripciones de las funciones y los anuncios de vacantes, todo lo cual ya se ha publicado en el sistema Galaxy. Se ha creado el Consejo de Justicia Interna, que ha recibido apoyo de la Secretaría, y varios grupos de trabajo se encargan de diferentes aspectos de los preparativos. No obstante, la aplicación del nuevo sistema se ha atrasado. Algunos elementos cruciales sólo podrán concluirse después de que la Asamblea General adopte las decisiones necesarias y se nombren los magistrados de los nuevos Tribunales.

En ese contexto, la fecha de enero de 2009, para el establecimiento del sistema no es realista.

3. En consecuencia, es necesario asegurar que el sistema vigente se mantenga funcionando hasta que el nuevo sistema esté listo para aplicarse. La Secretaría ya está realizando los preparativos para ello. Será preciso mantener la capacidad del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, y que la Asamblea General adopte medidas excepcionales para asegurar que algunos miembros de ese Tribunal, cuyos mandatos expirarán a finales de 2008, puedan seguir desempeñando sus funciones.

4. El informe que figura en el documento A/62/782, elaborado para la continuación del sexagésimo segundo período de sesiones, responde a las solicitudes de información adicional formuladas por la Asamblea General, y tiene por objeto lograr que la Asamblea apruebe los estatutos de los dos nuevos Tribunales. Además, en él se presenta la propuesta del Secretario General sobre las medidas de transición que permitirán pasar sin tropiezos del sistema vigente al nuevo. El informe que figura en el documento A/62/748 responde solicitudes formuladas por la Sexta Comisión y en él se presenta una información similar.

5. Los estatutos son el fundamento jurídico del nuevo sistema, y la Secretaria General Adjunta espera que se aprueben en la parte principal del período de sesiones en curso. Recientemente, la Sexta Comisión llegó a un acuerdo sobre la mayor parte del texto de los proyectos de estatuto, pero consideró que había varias cuestiones que debía decidir la Asamblea General sobre la base de la recomendación de la Quinta Comisión.

6. Una de esas cuestiones era qué hacer con el gran número de casos que quedarían sin resolver con arreglo al sistema vigente antes de que ocurriera la transición al nuevo sistema. El Secretario General propone transferir todos los casos pendientes en el sistema vigente, ya sea ante los órganos mixtos o ante el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, o el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, que se reforzarían por un año con la incorporación de tres magistrados ad litem y personal adicional de secretaría para eliminar el cúmulo de casos pendientes.

7. Esta propuesta tiene varias ventajas. En primer lugar, dado que el Tribunal Contencioso-Administrativo tiene tres sedes con sendas secretarías,

entre las que se podrían distribuir los casos, el peso de los casos pendientes acumulados no recaería en un solo órgano, y los casos podrían examinarse con suma eficacia. En segundo lugar, dado que tres de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo y los magistrados ad litem prestarían servicios a tiempo completo, ese órgano podría resolver un número mayor de casos que los órganos mixtos o el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, que no prestan servicios a tiempo completo. En tercer lugar, no sería necesario mantener dos sistemas paralelos. Si en el plazo de un año los magistrados ad litem no hubieran resuelto todos los casos pendientes, los que quedaran por resolver se transferirían al Tribunal Contencioso-Administrativo, cuyo personal se podría ampliar según las necesidades. Esta propuesta tiene del apoyo del personal, que ha indicado claramente su preferencia por una transición completa al nuevo sistema lo antes posible.

8. El informe que figura en el documento A/63/314 responde a las solicitudes formuladas por la Asamblea General en su resolución 62/228, y en él se describen y explican varias opciones relacionadas con la delegación de autoridad en los asuntos disciplinarios. El Secretario General preferiría delegar esa autoridad de manera limitada y gradual, comenzando por un número de misiones de mantenimiento de la paz. La Sra. Kane aguarda con interés las orientaciones de los Estados Miembros con respecto a esta propuesta, que ahora deberá considerarse también en el contexto de una posible demora en la aplicación del nuevo sistema. Además, indica que el Secretario General ha pedido que los Estados Miembros aprueben las revisiones del Estatuto del Personal y de las condiciones de servicio de los magistrados en el nuevo sistema.

9. Pasando al informe sobre la labor de la Junta Mixta de Apelación en 2006 y 2007 y estadísticas sobre la resolución de los asuntos y la labor de la Lista de Asesores Letrados (A/63/211), la oradora dice que las estadísticas compiladas desde que se publicó ese informe muestran que el número de solicitudes recibidas por el Tribunal Administrativo ha aumentado considerablemente, de un total de 49 en todo 2007 a 80 hasta la fecha en 2008. Si ese ritmo se mantiene hasta que concluya el año, el total de solicitudes recibidas en 2008 duplicará con creces el del año anterior.

10. También ha aumentado el número de casos que atienden la Lista de Asesores Letrados, la Dependencia de Derecho Administrativo, las juntas mixtas de

apelaciones y los comités mixtos de disciplina. Se requerirán grandes esfuerzos para resolver la mayor cantidad posible de casos y asegurar que se establezcan las disposiciones necesarias para pasar del sistema vigente al nuevo.

11. La introducción del nuevo sistema de administración de justicia es una importante reforma de gestión en la que hay muchas partes interesadas: los Estados Miembros; la Secretaría; los fondos y programas; y, sobre todo, el personal de las Naciones Unidas. El hecho de que ya casi se hayan concluido los arreglos necesarios demuestra que, cuando todo el mundo colabora con miras a alcanzar un objetivo común, se pueden lograr grandes éxitos. Ahora es preciso salvar los últimos escollos para que el nuevo sistema pueda entrar en funcionamiento en 2009.

12. **El Sr. Barkat** (Ombudsman), al presentar el informe del Secretario General sobre las actividades del Ombudsman (A/63/283), agradece a la Comisión su apoyo a la Oficina del Ombudsman y dice que ésta no escatimará esfuerzos para cumplir su nuevo mandato con rapidez y eficacia. El informe abarca las actividades realizadas por la Oficina en el período comprendido entre el 1° de agosto de 2007 y el 31 de julio de 2008, y en él se formulan observaciones sobre cuestiones sistémicas a partir de los casos atendidos por la Oficina en ese período, y se reseñan las medidas de transición que se están elaborando para establecer una oficina única, integrada y descentralizada, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 62/228.

13. Desde su nombramiento hace siete meses, el Ombudsman ha tenido la oportunidad de dirigirse al personal y a la administración en varios foros en la Sede y sobre el terreno. Ese tipo de intercambios contribuye a hacer cobrar más conciencia de los mandatos y servicios de la Oficina, evaluar las necesidades y preocupaciones de los diversos grupos de interés de la Organización y generar confianza en los componentes formal e informal del sistema reestructurado. En el personal de toda la Organización priman un gran sentido del deber, una gran dedicación y una confianza inquebrantable en los ideales y valores de las Naciones Unidas. También existe la opinión generalizada de que el nuevo sistema de administración de justicia debe ser más transparente, eficaz, fácil de comprender y accesible a todos. La Oficina procura alentar al personal a solucionar los problemas de manera informal, confidencial e imparcial, y a recurrir

a sus servicios para relajar las tensiones antes de que se conviertan en conflictos más prolongados.

14. En el capítulo IV del informe se presentan estadísticas. En el período que se examina, el número de casos señalados a la atención de la Oficina registró un aumento constante y ascendió a 670 en total. En otras palabras, cada vez el personal recurre más al sistema informal para presentar sus quejas. El tiempo que tardan en resolverse los casos depende del alcance y la complejidad de los problemas planteados y de la necesidad que exista de mediación o intervención.

15. En cuanto al desglose de los casos por género, el 52% ha sido incoado por hombres y el 47% por mujeres. La mayoría de los casos procede de misiones de mantenimiento de la paz (39%) o de oficinas fuera de la Sede (34%), y aproximadamente el 47% ha sido incoado por personal del cuadro orgánico y categorías superiores. En informes futuros se examinarán más a fondo las posibles causas y consecuencias de estas tendencias.

16. Como en el pasado, el problema más frecuentemente planteado por el personal ha sido el del ascenso y las perspectivas de carrera, que en este período ha representado el 23% de los casos señalados a la atención del Ombudsman. Las cuestiones interpersonales han representado el 18% de los casos, y las condiciones de servicio, el 15%. Otros problemas, como los relativos a la separación o rescisión del nombramiento, los derechos y las infracciones de las normas de conducta, representaron individualmente del 10% al 13% de los casos.

17. En el capítulo V del informe se recuerdan algunas de las cuestiones sistémicas abordadas y las recomendaciones formuladas en informes anteriores, y se reseñan las cuestiones sistémicas detectadas en el período que se examina, como disparidades percibidas en los procesos de contratación y movilidad y cuestiones relacionadas con las perspectivas de carrera, en particular las que afectan al personal contratado mediante exámenes para el paso de G a P y por concursos nacionales.

18. El Ombudsman acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para resolver siete cuestiones sistémicas de recursos humanos planteadas por su Oficina en el contexto de la reforma del sistema interno de administración de justicia (A/63/132). La Oficina del Ombudsman interactúa y seguirá interactuando sistemáticamente

con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y con el personal directivo superior y las asociaciones del personal de toda la Organización en relación con cuestiones particulares y sistémicas.

19. El capítulo VI del informe sobre las actividades del Ombudsman se refiere a las medidas de reforma aprobadas por la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones para fortalecer la capacidad y el alcance de la Oficina del Ombudsman. El primer componente de la reforma de la Oficina es la creación de una estructura única, integrada y geográficamente descentralizada, que preste servicios a la Secretaría, los fondos y los programas. En cumplimiento de la solicitud formulada por la Asamblea General, la Oficina del Ombudsman de las Naciones Unidas, la Oficina del Ombudsman Conjunto y la Oficina del Mediador de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) han intensificado su coordinación y cooperación para aumentar la complementariedad de sus funciones y servicios. Estas medidas también tienen por objeto armonizar las normas de funcionamiento, la metodología de la reunión de datos y los mecanismos de presentación de informes. El uso de sistemas comunes permitirá reunir y comparar datos y detectar tendencias y cuestiones intersectoriales. En la actualidad, la Oficina integrada está examinando los informes anteriores con miras a elaborar informes conjuntos en el futuro, en los que se destaquen las cuestiones relevantes de cada una de las entidades atendidas por la Oficina integrada.

20. Además, la Oficina está actualizando sus mecanismos de comunicación y reestructurando su sitio web en los seis idiomas oficiales para reflejar sus nuevas funciones y servicios. Con la descentralización en curso de los servicios y la creación de la División de Mediación será necesario intensificar las iniciativas de divulgación y comunicación, a nivel interno y externo, a fin de hacer cobrar conciencia de la estructura nueva y ampliada de la Oficina y las mejores formas de utilizarla.

21. A solicitud de la Asamblea General, en la actualidad se está revisando el mandato de la Oficina para incorporarle los nuevos elementos de la reforma dispuesta por la Asamblea. Una vez que se celebren consultas con los principales interesados, como los representantes del personal y la administración, el mandato revisado se publicará en un nuevo boletín del

Secretario General, de conformidad con los procedimientos establecidos.

22. El segundo componente de la reforma de la Oficina es la creación de oficinas regionales en Bangkok, Ginebra, Nairobi, Santiago y Viena, así como en las misiones de mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo y el Sudán. Todos los nuevos puestos en las oficinas regionales se han clasificado y publicado. Las solicitudes para los puestos de Ombudsman regionales y puestos conexos se están examinando y en el futuro próximo se entrevistará a los candidatos. En el contexto de los preparativos para el establecimiento de las oficinas regionales, el Ombudsman se reunió con representantes del personal y la administración radicados en Nairobi, Viena y Ginebra, y en los próximos meses celebrará reuniones similares en Santiago, Bangkok, Jartum y Kinshasa.

23. El tercer componente de la reforma es el establecimiento de una División de Mediación dentro de la Oficina del Ombudsman en Nueva York, que preste servicios formales e informales de mediación al personal de las Naciones Unidas y personal conexo. Algunos de los puestos de categoría superior de la División ya se han publicado. Además, la Oficina está redactando directrices y procedimientos operativos para la División sobre la base de las extensas consultas celebradas con los principales interesados del sistema de administración de justicia, como los representantes del personal y la administración. Se espera que en el primer trimestre de 2009 se seleccionen los candidatos a la lista de mediadores. Mientras tanto, el personal existente podría ocuparse de las labores de mediación, según proceda.

24. En el capítulo VII del informe, titulado "Evolución futura", se describen las esferas que precisarán particular atención el próximo año, como las relacionadas con el aseguramiento de la coherencia de las prácticas y los principios de la Oficina integrada; la aclaración de las funciones de los diversos mecanismos disponibles para la solución de controversias; la prestación de servicios de mediación de calidad al personal de la Secretaría y de los fondos y programas; y la vigilancia estricta del desempeño general de la Oficina integrada. Además, la nueva estructura descentralizada requerirá una mayor supervisión y coordinación. En los próximos meses se examinará la mejor forma de cumplir esas tareas.

25. **El Sr. Kelapile** (Vicepresidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar los informes de la Comisión Consultiva sobre la administración de justicia (A/62/7/Add.39 y A/63/545), dice que, en el primero de esos dos informes, la Comisión Consultiva recomienda aprobar las medidas de transición propuestas por el Secretario General, incluida la transferencia de todos los casos pendientes al Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, una vez que se haya establecido el nuevo sistema. La Comisión también recomienda aprobar la ampliación del Tribunal Contencioso-Administrativo, mediante la incorporación de tres magistrados ad litem por un período de 12 meses a partir de su establecimiento, a fin de resolver esos casos.

26. Pasando al segundo informe de la Comisión Consultiva, el orador señala que, a pesar de los recursos adicionales proporcionados por la Asamblea para resolver el número de casos pendientes antes de que se establezca el nuevo sistema, el número excepcionalmente grande de casos nuevos presentados en el primer semestre de 2008, sobre todo casos disciplinarios, ha impedido lograr avances. Es necesario vigilar y analizar estas tendencias y atender con urgencia el cúmulo de casos pendientes, utilizando los recursos disponibles con la mayor eficacia posible.

27. La Secretaría está retrasada en la labor preparatoria para la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de justicia interna, en parte, porque la Oficina de Administración de Justicia no tiene suficiente personal y, en parte, porque aún no se han aprobado los nuevos estatutos de los Tribunales. No se ha cubierto ninguno de los 30 puestos autorizados para la Oficina. A la luz de estas y otras demoras, quizá el nuevo sistema de administración de justicia no esté listo para entrar en funcionamiento en enero de 2009, como se ha previsto. No deberían escatimarse esfuerzos para concluir la labor preparatoria necesaria a la que debe asignarse prioridad, y se debería pedir al Secretario General que actualizara el calendario para la aplicación del nuevo sistema. Además, el nombramiento oportuno del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Justicia es particularmente importante para que proporcione el liderazgo necesario en la labor preparatoria y asegure que el nuevo sistema pueda entrar en funcionamiento lo antes posible. La Comisión Consultiva recomienda pedir al Secretario General que realice los preparativos

necesarios para que mientras tanto el sistema vigente pueda seguir funcionando de manera satisfactoria.

28. En cuanto a los arreglos de participación en la financiación de los gastos, la Comisión Consultiva no está de acuerdo con la sugerencia de los fondos y programas en el sentido de que esos arreglos se determinen sobre la base de los casos efectivamente tramitados, y no del número de funcionarios de las entidades participantes. Este método plantea una serie de dificultades prácticas, como la determinación de la etapa en que se conocerá el porcentaje real de la participación en los gastos y la forma en que se incorporarán las partidas correspondientes a esos gastos en los presupuestos respectivos de las entidades interesadas. A la luz de la decisión de la Asamblea General de aprobar la propuesta del Secretario General de establecer un arreglo de participación en la financiación de los gastos basado en el número de funcionarios de la Secretaría y de los fondos y programas, la Comisión Consultiva recomienda que se pida al Secretario General que lleve a cabo y concluya los debates sobre un acuerdo basado en el número de funcionarios.

29. Pasando a la cuestión de la delegación de autoridad en las cuestiones disciplinarias, el Vicepresidente de la Comisión Consultiva señala que el Secretario General propone delegar, de manera limitada, la autoridad para imponer sanciones menores en los jefes de las oficinas fuera de la Sede y los jefes de misiones, y dejar que la autoridad para imponer sanciones más severas siga siendo competencia del Secretario General Adjunto de Gestión. Este sistema se aplicaría por etapas, comenzando por operaciones de mantenimiento de la paz seleccionadas. El Secretario General también ha indicado que antes de que se aplique la propuesta de delegar la autoridad de manera limitada es necesario cumplir con determinados requisitos, como formular una propuesta concreta sobre la imposición de multas o amonestaciones; determinar las funciones y responsabilidades de las diversas entidades que participen en las investigaciones; aclarar qué tipo de asistencia letrada se proporcionará al personal y en qué momento, y ultimar los procedimientos relacionados con los nuevos mecanismos del proceso disciplinario.

30. La Comisión Consultiva considera que las propuestas del Secretario General no responden por completo a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 62/228 en el sentido de que no se evalúan las posibles consecuencias para las

debidas garantías procesales del personal ni se presentan opciones de delegación de autoridad para la adopción de medidas disciplinarias. Deberían examinarse otras opciones para dar curso a los casos disciplinarios y considerar más a fondo las ventajas y desventajas de cada opción. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda pedir al Secretario General que presente a la Asamblea General, en la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, una nueva propuesta en que se incluyan diversas opciones y se calculen todos sus gastos.

31. La Comisión Consultiva también se ha referido en sus informes a otros asuntos examinados por el Secretario General en los suyos, como el alcance del nuevo sistema; el pago de honorarios por los fallos que dicte el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas en 2008; las condiciones de servicio de los magistrados en el nuevo sistema de justicia interna; el establecimiento de mecanismos formales para la remoción de magistrados; la creación de un servicio de asistencia letrada para el personal, financiado por los propios funcionarios; y los posibles usos de la tecnología de la información y las comunicaciones en el sistema de administración de justicia.

32. La Comisión Consultiva también observa que en los proyectos de estatuto de los Tribunales se ha incluido una serie de cuestiones sobre las que se pidió al Secretario General que informara. Al respecto, señala que, en fecha reciente, el Presidente de la Asamblea General presentó al Presidente de la Quinta Comisión los proyectos de estatuto aprobados por la Sexta Comisión (A/C.5/63/9). La aprobación expedita de los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones reviste importancia crítica.

33. En lo que respecta al informe del Secretario General sobre las actividades del Ombudsman (A/63/283), la Comisión Consultiva hace hincapié en la necesidad de que, en cumplimiento de la solicitud de la Asamblea General, se publique el mandato revisado del Ombudsman en que se tomen en cuenta los cambios relacionados con sus funciones, su presencia y las sedes propuestas. A la luz de las observaciones formuladas por el Ombudsman sobre la yuxtaposición y falta de claridad de las funciones de su Oficina y de otras oficinas, como la Oficina de Ética, la Comisión Consultiva insta al Secretario General a que, con carácter de prioridad, aclare las funciones y responsabilidades respectivas de esas Oficinas, y

actualice la circular informativa sobre la solución de controversias.

34. En cuanto a los esfuerzos que está realizando el Ombudsman, en colaboración con los fondos y programas, para crear una estructura adecuada para el futuro informe conjunto, la Comisión Consultiva considera que sería útil que en los informes futuros se incluyeran datos y análisis mensuales del período de que se trate, así como información estadística sobre los casos, y análisis de los datos y las tendencias correspondientes a períodos quinquenales o más prolongados. También se deberían examinar formas de medir la eficacia de las intervenciones del Ombudsman.

35. Por último, en opinión de la Comisión Consultiva, la Oficina del Ombudsman fortalecida y la nueva División de Mediación son elementos fundamentales del nuevo sistema de justicia interna que contribuirían decisivamente a facilitar la pronta solución de controversias en las Naciones Unidas. Los dos componentes del sistema de justicia interna, el formal y el informal, deben ser eficaces para que los casos puedan resolverse de manera justa y oportuna.

36. **El Sr. Kisambira** (Presidente del Sindicato del Personal de las Naciones Unidas) agradece la oportunidad de presentar las opiniones del Sindicato del Personal de las Naciones Unidas, el Sindicato del Personal del Servicio Móvil y el Consejo de Coordinación del Personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra con respecto a la administración de justicia, opiniones que figuran en el informe relativo a las opiniones de los representantes del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/C.5/63/3/Add.2).

37. Al tiempo que expresa una gran preocupación por que el Secretario General no ha cubierto los puestos necesarios, para el nuevo sistema de justicia interna, en particular en la Oficina de Administración de Justicia, lo que puede servir de pretexto para aplazar su puesta en funcionamiento, dice que el personal espera con ansias la entrada en vigor del nuevo sistema el 1° de enero de 2009, como lo acordó la Asamblea General, sobre todo teniendo en cuenta que ya se aplazó por un año para proporcionar tiempo suficiente de preparación previa.

38. El sistema vigente de administración de justicia de la Organización, ineficaz y no profesional, como se reconoce en la resolución 61/261 de la Asamblea

General, niega al personal de las Naciones Unidas el acceso a los mecanismos de justicia normalmente aplicables en el país anfitrión, en violación de lo dispuesto en el artículo III del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas. La demora del Secretario General en el cumplimiento a tiempo de sus responsabilidades contrasta con la rapidez con que el Consejo de Justicia Interna publicó las vacantes, examinó a los candidatos a magistrados, investigó sus antecedentes y formuló recomendaciones, como se indica en su informe (A/63/489). Habida cuenta de la eficacia e independencia demostradas por el Consejo, también debería encomendársele entrevistar e investigar a todos los candidatos para ocupar puestos en el nuevo sistema de administración de justicia, incluido el puesto de Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Justicia. En consecuencia, para asegurar que el nuevo sistema pueda entrar en funcionamiento el 1° de enero de 2009, quizás la Comisión podría considerar la posibilidad de pedir al Consejo de Justicia Interna que entrevistara, investigara y recomendara candidatos para ocupar los puestos que aún queden vacantes en la Oficina de Administración de Justicia o de ofrecer esas vacantes provisionalmente al resto de los candidatos a magistrados recomendados por el Consejo, una vez que se hayan seleccionado los magistrados para los dos nuevos Tribunales. Si las Naciones Unidas no logran poner en funcionamiento el nuevo sistema de justicia interna el 1° de enero de 2009, quizás sería conveniente que la Comisión pidiera al Secretario que permitiera que el personal de la Organización se acogiera a las leyes federales, estatales y locales de los Estados Unidos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo relativo a la Sede.

39. Dado que la Asamblea General, en su resolución 62/228, pidió al Consejo de Justicia Interna que le presentara sus opiniones sobre la aplicación del sistema de administración de justicia, deberían proporcionarse recursos a ese órgano para que investigara el funcionamiento del sistema, no solo en Nueva York y Ginebra, sino también en Nairobi, Bangkok y Santiago, y rindiera informe al respecto. En un plazo aproximado de un año, el Consejo debería poder entrevistar a los magistrados, al personal y a los representantes del personal para evaluar el desempeño del nuevo sistema y presentar un informe provisional a la Asamblea General.

40. También es motivo de honda preocupación para los representantes del personal el hecho de que no existan disposiciones para sancionar o remover a los magistrados, por lo que el Presidente del Sindicato sugiere que quizás la Comisión podría desear considerar la posibilidad de asignar esa función al Consejo de Justicia Interna, a fin de asegurar la independencia del nuevo sistema de administración de justicia. Después de todo, sería lógico que para remover a los magistrados se utilizaran los mismos mecanismos que se utilizan para nombrarlos.

41. **El Sr. Hunte** (Antigua y Barbuda), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo asigna gran importancia a la cuestión de la administración de justicia, que es parte integrante de un sistema eficaz de gestión de los recursos humanos y no puede separarse de ningún proceso de reforma del sistema. Si bien esta cuestión, en particular las deficiencias del sistema vigente, el cúmulo de casos pendientes y los problemas relacionados con la falta de rendición de cuentas y de transparencia, ha figurado en el programa de la Comisión desde hace muchos años, en las resoluciones 61/261 y 62/228 de la Asamblea General se definen las características principales de un nuevo sistema de administración de justicia y se presenta una guía clara para su creación. El Grupo, al tiempo que lamenta las numerosas demoras y las múltiples tareas que aún están pendientes, renueva su compromiso de trabajar decididamente para lograr el establecimiento del nuevo sistema en enero de 2009, aunque toma conocimiento de la observación formulada por la Secretaria General Adjunta de Gestión de que la fecha del 1º de enero de 2009 ha dejado de ser realista. El Grupo sigue sumamente preocupado por que ninguno de los nuevos puestos aprobados en diciembre de 2007 se ha cubierto, sobre todo el de Director Ejecutivo de la nueva Oficina de Administración de Justicia, que debe facilitar y coordinar el establecimiento del nuevo sistema. Debe darse prioridad, a la resolución de los problemas pendientes en relación con los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones, y el nombramiento y la renovación de los nuevos magistrados para que la nueva estructura pueda entrar en funcionamiento a comienzos de 2009.

42. Observando que el Consejo de Justicia Interna desempeña una función importante en la recomendación de los magistrados, de quienes depende la calidad del sistema formal, el Grupo de los 77 y

China considera que el nombramiento definitivo de los magistrados de los Tribunales debería seguir siendo una prerrogativa de la Asamblea General. El Grupo apoya las propuestas del Secretario General sobre la remuneración de los magistrados, que figuran en su informe sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/63/314), teniendo en cuenta que es necesario proporcionar una remuneración atractiva para contratar a especialistas en derecho altamente calificados.

43. En lo que respecta a los arreglos de transición, a todas luces es importante llegar a un acuerdo sobre medidas provisionales que permitan transitar de un sistema al otro sin tropiezos y sin sobrecargar las nuevas estructuras. En particular, el Grupo apoya la recomendación de la Comisión Consultiva de que se apruebe la propuesta del Secretario General de ampliar el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas con la adición de tres magistrados ad litem por un período de 12 meses a partir de su establecimiento, con miras a eliminar el cúmulo de casos pendientes.

44. Observando la preocupación expresada por la Comisión Consultiva respecto de la delegación de autoridad, así como el hecho de que la instrucción administrativa sobre el proceso disciplinario no se podrá ultimar hasta que la Asamblea General adopte una decisión sobre la política relativa a la delegación limitada de autoridad, el Grupo coincide con la Comisión Consultiva en la necesidad de que se vigile de manera efectiva la delegación de autoridad para resolver casos disciplinarios y se proporcione orientación adecuada al respecto; se establezcan las claras consecuencias del incumplimiento del deber de ejercer adecuadamente la autoridad delegada; y se defina claramente la estructura jerárquica de la rendición de cuentas al respecto. Por ello, es preciso que este problema se examine sin más dilación para que puedan comprenderse mejor las propuestas dirigidas a sustituir los Comités Mixtos de Disciplina por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 61/261 de la Asamblea General.

45. El Grupo considera que es vital contar con un sistema de justicia formal dotado de recursos suficientes, y ha hecho suya la aprobación por la Asamblea del arreglo de participación en la financiación de los gastos, propuesto por el Secretario General en su informe sobre la administración de

justicia (A/62/294), que se basa en el número de funcionarios de la Secretaría y los fondos y programas. Observando las diferencias de opinión que existen al respecto con los fondos y programas, el Grupo espera que el Secretario General ejerza su liderazgo para concluir las negociaciones con rapidez y llegar a un acuerdo con los fondos y programas basado en el número de funcionarios, como se previó originalmente.

46. El Grupo también apoya la idea de reforzar el sistema informal para evitar sobrecargar el sistema formal. Por ende, considera que el fortalecimiento de la Oficina del Ombudsman y la creación de la División de Mediación son elementos fundamentales del nuevo sistema de justicia interna que deberían facilitar la pronta solución de controversias en las Naciones Unidas. Una División de Mediación bien estructurada, fuerte y descentralizada, gestionada por personal calificado desde el punto de vista profesional, ejercerá una función esencial del sistema que ayudará a resolver la mayoría de los problemas de manera oportuna y eficaz en función de los gastos. En consecuencia, el Grupo insta a la Oficina del Ombudsman a priorizar la conclusión del proceso y a publicar su propio mandato lo antes posible.

47. Observando las revisiones propuestas por el Secretario General a las cláusulas 10.1 y 11.1 del Estatuto del Personal, que entrarán en vigor simultáneamente con la puesta en marcha del nuevo sistema, el Grupo coincide con la Comisión Consultiva en que las enmiendas propuestas están supeditadas a la aprobación de los estatutos de los Tribunales o los procedimientos para abordar asuntos disciplinarios, o ambas cosas.

48. En lo que respecta a la propuesta del Secretario General de utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar el funcionamiento del sistema de administración de justicia, es esencial que el nuevo sistema proteja la confidencialidad de las partes interesadas en los casos que se estén tramitando y proporcione salvaguardias adecuadas para solucionar el problema de la filtración de información. Al respecto, es particularmente importante proteger la reputación de los funcionarios, sobre todo de aquellos que con posterioridad se determine que han sido acusados injustamente.

49. El Grupo mantiene su posición de que el nuevo sistema de justicia interna debe ser inclusivo y no discriminatorio y de que esta cuestión es competencia

de la Quinta Comisión. Otra cuestión sumamente importante es la prestación de asistencia letrada al personal. A este respecto, la nueva Oficina de Asistencia Letrada al Personal debería prestar servicios de asesoramiento y representación jurídicos de la misma forma que lo ha hecho su predecesora, la Lista de Asesores Letrados.

50. El Grupo expresa extrema preocupación por la posibilidad indicada por la Comisión Consultiva de que el nuevo sistema de administración de justicia no esté listo para entrar en funcionamiento en enero de 2009 y, observando el optimismo de la Secretaria General Adjunta de Gestión con respecto a la pronta conclusión de ese proceso, reitera su apoyo al establecimiento de un sistema de justicia interna plenamente funcional y efectivo lo antes posible, en aras de observar las plenas garantías procesales y el trato justo del personal y aumentar la rendición de cuentas y la transparencia con respecto a la adopción de decisiones.

51. **El Sr. Sutter** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea; los países candidatos Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y de asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; y, además, Armenia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la Unión Europea lamenta profundamente el retraso con que han comenzado las deliberaciones de la Comisión sobre la introducción de un nuevo sistema de administración de justicia, que se presentó como una prioridad. La Sexta Comisión revisó su programa de trabajo en consecuencia y examinó los estatutos de los Tribunales en las tres primeras semanas del período de sesiones, a fin de que la Quinta Comisión pudiera concluir sus trabajos lo antes posible.

52. La Unión Europea sigue confiriendo un alto grado de prioridad a la reforma del sistema de administración de justicia, que reviste suma importancia para la Organización y su personal. Las Naciones Unidas, que desempeñan una función decisiva en lo que respecta a la formulación de normas internacionales en los ámbitos de los derechos humanos y el estado de derecho, deben tener un sistema de justicia digno de tal nombre. El nuevo sistema, que se define en gran medida con arreglo a lo dispuesto en la resolución 62/228 de la Asamblea General, debe facilitar una administración de justicia rápida, eficaz y justa y, con ese fin, debe ser independiente, transparente, profesional, con recursos

suficientes y descentralizado. También debe respetar el derecho internacional, el principio de legalidad y el derecho a un juicio justo, en particular el derecho a un recurso efectivo, la igualdad de acceso a la justicia y el derecho a ser oído.

53. También es importante encontrar un equilibrio entre los sistemas de justicia formal e informal. La eficacia del sistema formal de justicia dependerá en gran medida de las garantías previstas en relación con el acceso a la justicia, la igualdad de medios procesales y la existencia de vías de recurso adecuadas, por una parte, y los conocimientos jurídicos especializados, la experiencia y la independencia de los magistrados nombrados para desempeñar sus funciones en Tribunales, por otra.

54. La Unión Europea, complacida por los avances logrados por la Sexta Comisión en las deliberaciones sobre los estatutos de los Tribunales y en la redacción de éstos, exhorta a la Quinta Comisión a que adopte una decisión sobre las cuestiones aún pendientes para que los estatutos puedan recibir la aprobación definitiva. En lo que respecta a las competencias de los nuevos Tribunales, la Unión Europea reitera el enfoque en dos etapas que propuso en la Sexta Comisión. Las deliberaciones deberían centrarse inicialmente en la creación de un nuevo sistema de justicia interna que abarque al menos a todos aquellos que tienen acceso al sistema vigente. No obstante, en una fase posterior, las Naciones Unidas, como empleador ejemplar, deberán procurar que todas las restantes categorías del personal dispongan de vías de recursos efectivas y examinar los tipos de recurso más apropiados para tal fin.

55. Es preciso concertar medidas de transición racionales, con el debido respeto por la disciplina presupuestaria, a fin de lograr una transición sin fisuras entre el actual Tribunal Administrativo y los nuevos Tribunales e inspirar confianza en el nuevo sistema desde su creación. Como se pone de relieve en el informe de la Comisión Consultiva (A/63/545), debe hacerse todo lo posible para concluir la labor preparatoria necesaria para el establecimiento del nuevo sistema de administración de justicia. Observando que las propuestas del Secretario General sobre la delegación limitada de autoridad no se adecuan plenamente a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 62/228, como señala la Comisión Consultiva, el orador insiste en que la Secretaría debe facilitar a la Comisión toda la

información de que disponga, a fin de acelerar el proceso de adopción de decisiones.

56. Consciente de la importancia histórica que reviste para las Naciones Unidas el nuevo sistema de administración de justicia, que les permitirá desempeñar sus mandatos con la máxima eficacia, respetando los derechos del personal, la Unión Europea sigue decidida a lograr que el nuevo sistema se ponga en marcha a partir del 1º de enero de 2009. La Unión Europea considera que este objetivo redundará en beneficio de todos y confía en que todas las delegaciones lo compartan.

57. **El Sr. Stone** (Australia), hablando también en nombre del Canadá y Nueva Zelanda, dice que las Naciones Unidas deben dar ejemplo. Su personal merece un sistema de justicia interna justo y eficiente, con arreglo al derecho internacional y los principios de legalidad y de respeto de las garantías procesales. Un sistema de esas características también sirve de base a todos los esfuerzos encaminados a reforzar la rendición de cuentas, la vigilancia y la gestión de los recursos humanos en las Naciones Unidas.

58. Las tres delegaciones siempre han sido firmes partidarias de una reforma fundamental del sistema vigente y celebran la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 61/261, de establecer un nuevo sistema de administración de justicia independiente, transparente y profesional, con arreglo a las recomendaciones del Grupo de Reforma.

59. El plazo está próximo a cumplirse y es preciso ultimar detalles sobre la estructura y puesta en marcha del nuevo sistema. En particular, los proyectos de estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones, que han recibido en gran medida el visto bueno de la Sexta Comisión, deben aprobarse en el período de sesiones en curso. De especial importancia es garantizar el acceso a la justicia teniendo en cuenta la determinación de las costas y la asistencia letrada a los funcionarios, cuestiones que están estrechamente ligadas. También es preciso ultimar las disposiciones transitorias y determinar los costos conexos. A pesar de la complejidad de estas cuestiones, debe implantarse un sistema de justicia interna operativo en las Naciones Unidas, sea el 1º de enero de 2009 o lo antes posible después de esa fecha.

60. **El Sr. Ruiz Massieu** (México), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que la administración

de justicia en las Naciones Unidas es una cuestión de vital importancia para la promoción de las perspectivas de carrera del personal de la Organización y la protección de sus derechos como empleados de las Naciones Unidas, así como en lo que respecta a la rendición de cuentas. Por consiguiente, es esencial que el nuevo sistema entre en funcionamiento en enero de 2009, con arreglo a lo decidido por la Asamblea General en su resolución 61/261, reiterado en la resolución 62/228. El Grupo lamenta que los preparativos para el establecimiento del nuevo sistema hayan experimentado retrasos y que los nuevos puestos aprobados, incluidos los 30 puestos autorizados para la Oficina de Administración de Justicia, aún no se hayan llenado. También se han producido demoras en diversas esferas, como la elaboración de procedimientos para la etapa de transición, un código de conducta para los profesionales del derecho, el mandato de las secretarías y el plan de capacitación y comunicaciones para el nuevo sistema de justicia interna. Sin embargo, la Organización no debería esperar a que el sistema fuera perfecto para ponerlo en funcionamiento, ya que sin duda evolucionará durante su puesta en práctica. Un buen comienzo sería llegar a una decisión sobre los artículos de los estatutos relativos a las cuestiones financieras y sobre las disposiciones relativas a los contratos del personal y las condiciones de servicio. También urge nombrar al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Justicia.

61. Teniendo en cuenta que el personal de las Naciones Unidas es el recurso más valioso de la Organización, el Grupo de Río siempre ha respaldado las medidas encaminadas a proteger los derechos fundamentales de los empleados, de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas, y seguirá apoyando toda medida destinada a convertir a las Naciones Unidas en un empleador ejemplar, capaz de atraer y retener al mejor personal posible.

62. En lo que respecta a las medidas disciplinarias, el Grupo de Río quisiera conocer los motivos del aumento del número de casos disciplinarios y las variaciones en el tiempo necesario para tramitarlos, lo cual preocupa particularmente en vista de que el informe del Secretario General (A/63/314) se refiere mayormente a las propuestas para el tratamiento de tales casos. A ese respecto, coincide con la Comisión Consultiva en la necesidad de subsanar en forma urgente la acumulación de los casos disciplinarios

utilizando los recursos disponibles de la manera más eficiente posible.

63. En lo que respecta a la petición que hizo la Asamblea General al Secretario General en la resolución 62/228 de que presente un informe con una propuesta detallada sobre posibles opciones de delegación de autoridad para la adopción de medidas disciplinarias, entre ellas la opción de delegar plenas facultades, así como una evaluación de las consecuencias que dichas opciones podrían tener en las debidas garantías procesales del personal, el Grupo de Río coincide con la Comisión Consultiva en que el informe del Secretario General (A/63/314) no ofrece una evaluación de las consecuencias para las garantías procesales del personal y en que deberían estudiarse otras opciones para abordar los asuntos disciplinarios, con un cálculo completo de los costos, de modo que los casos pendientes más graves puedan tramitarse con mayor rapidez.

64. La delegación limitada de autoridad no mejorará la administración de justicia si no conlleva un mecanismo eficaz para investigar los casos y determinar la aplicación de medidas disciplinarias. Por este motivo, el Grupo de Río ha insistido reiteradamente en que es indispensable establecer sanciones a todos los niveles de la Organización para mantener un sistema transparente y eficiente de justicia y rendición de cuentas.

65. El Grupo de Río está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que la Oficina del Ombudsman reforzada y la nueva División de Mediación son elementos fundamentales del nuevo sistema de justicia interna para facilitar la pronta resolución de conflictos en las Naciones Unidas. También está de acuerdo en que el informe sobre las actividades del Ombudsman debe ser una fuente de información útil durante el proceso de establecimiento del nuevo sistema de justicia interna y debe permitir evaluar los efectos y la eficacia de los nuevos métodos de trabajo. Por último, es indispensable instaurar medidas de transición y estudiar el modo más adecuado de llevar a cabo la transferencia de los casos pendientes, a fin de darles el debido seguimiento sin menoscabo de las garantías procesales.

66. **El Sr. Gubler** (Suiza), hablando también en nombre de Liechtenstein, dice que su país, como Estado Miembro y país anfitrión de las Naciones Unidas, atribuye especial importancia a la reforma de

la administración de justicia y, por consiguiente, está plenamente de acuerdo con el objetivo de establecer un nuevo sistema de administración de justicia para el 1º de enero de 2009, como se estipula en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

67. Observando las graves demoras en la labor de preparación relacionada con el establecimiento del nuevo sistema, como se describe en el informe de la Comisión Consultiva (A/63/545), el orador encuentra especialmente sorprendente que no se haya llenado ninguno de los 30 puestos autorizados para la Oficina de Administración de Justicia, aun cuando la Asamblea General ha pedido al Secretario General que los tres puestos autorizados para la Oficina del Director Ejecutivo se llenen a más tardar el 1º de julio de 2008. La falta de personal y de liderazgo en la Oficina de Administración de Justicia también ha causado demoras en otros ámbitos importantes, en particular en relación con la Oficina del Ombudsman y los arreglos de participación en la financiación de los gastos con los fondos y programas. Si bien lamenta dichas demoras, el orador considera que no sería aconsejable aplazar el establecimiento del nuevo sistema más allá del 1º de enero de 2009, habida cuenta de la apremiante necesidad de la reforma.

68. La Sexta Comisión ha logrado avances considerables en la redacción de los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones y ha realizado una labor digna de encomio. Para no perder el impulso, la Quinta Comisión debe ahora ultimar los estatutos y resolver el resto de las cuestiones pendientes en las semanas siguientes.

69. Conviene prestar especial atención a las cuestiones relativas al ámbito de aplicación del nuevo sistema y las medidas de transición. Suiza sigue creyendo que la reforma de la administración de justicia debe permitir que todas las personas, sea cual sea su relación contractual con las Naciones Unidas y su lugar de destino, presenten su caso si se plantea una controversia y ejerzan su derecho a un juicio imparcial, cuando proceda. Dado que podría resultar difícil resolver plenamente esa cuestión antes del 1º de enero de 2009 por falta de tiempo, Suiza no tiene inconveniente en que el Comité Especial sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas examine en profundidad la cuestión en la primavera de 2009. No obstante, el personal de todas las categorías deberá tener acceso a los recursos básicos, como el

sistema informal de justicia y la evaluación de la gestión, a partir del 1º de enero de 2009. Suiza y Liechtenstein están dispuestos a participar de forma activa y constructiva en las deliberaciones de la Comisión a fin de llegar a una avenencia aceptable entre las limitaciones de recursos y las necesidades del nuevo sistema de administración de justicia.

70. **El Sr. Dhanaraju** (India) dice que cabe esperar que el nuevo sistema de justicia interna establecido en virtud de la resolución 61/261 de la Asamblea General mejore la rendición de cuentas y contribuya a mejorar la gestión de los recursos humanos en la Secretaría. El establecimiento del nuevo sistema, que debería haber entrado en funcionamiento el 1º de enero de 2009, ha experimentado demoras. Su delegación exhorta al Secretario General a que haga lo posible para que la labor preparatoria concluya cuanto antes, en particular llenando todos los puestos vacantes necesarios para establecer el nuevo sistema, y actualice los plazos de ejecución, a la espera de que la Asamblea General apruebe los estatutos de los Tribunales y las medidas de transición. En vista del aumento del número de casos disciplinarios, deberán adoptarse todas las medidas necesarias para que el nuevo sistema no se vea inundado desde el principio de casos atrasados heredados del sistema anterior. A ese respecto, su delegación apoya las medidas de transición propuestas y las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre la asignación de recursos para remunerar a los tres magistrados ad litem y los nueve funcionarios de la secretaría por un período de 12 meses, a fin de que puedan ocuparse de los casos atrasados.

71. En lo que respecta a la propuesta del Secretario General de delegar, de manera limitada, la autoridad para la adopción de medidas disciplinarias en los jefes de las oficinas situadas fuera de la Sede y los jefes de misiones sobre el terreno, dice que para que las medidas disciplinarias adoptadas fuera de la Sede sean coherentes es preciso seguir trabajando en lo que respecta a la capacitación y la publicación de instrucciones administrativas, directrices, manuales y procedimientos operativos estándar.

72. La Comisión Consultiva ha señalado que las propuestas del Secretario General sobre la delegación de autoridad no se adecuan plenamente a la solicitud formulada por la Asamblea General de un informe con una propuesta detallada sobre posibles opciones de delegación de autoridad, en particular una evaluación de las consecuencias que dichas opciones podrían tener

en las debidas garantías procesales del personal. Antes de adoptar una decisión definitiva, la Comisión debe examinar detenidamente todas las cuestiones pendientes de resolución relativas a la delegación de autoridad para la adopción de medidas disciplinarias.

73. La delegación de la India insta al Secretario General a que concierte cuanto antes arreglos de participación en la financiación de los gastos con los fondos y programas, y señala que la Asamblea General ha aprobado un arreglo de participación en la financiación de los gastos para el nuevo sistema de administración de justicia basado en el número de funcionarios, en lugar de en el número de asuntos efectivamente tramitados, como habían propuesto los fondos y programas.

74. El orador celebra la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar el sistema de administración de justicia, en particular la presentación de comunicaciones por vía electrónica, pero a este respecto hace hincapié en la necesidad de mantener la más estricta confidencialidad en interés tanto de la Organización como de los funcionarios.

75. Habida cuenta de la importante función que desempeña la Oficina del Ombudsman en el nuevo sistema, en particular como mecanismo oficioso de resolución de controversias, la delegación de la India pide que se agilicen los procedimientos para cubrir todos los puestos aprobados en la Oficina y en la nueva División de Mediación. Los informes de la Oficina del Ombudsman aportan información valiosa sobre la gestión de los recursos humanos y en ellos se detectan, en particular, diversos ámbitos con problemas sistémicos. La India confía en que todas las cuestiones pendientes se resuelvan en las siguientes semanas, de modo que para enero de 2009 la Organización disponga de un sistema de justicia plenamente operativo, según lo aprobado por la Asamblea General.

76. **El Sr. Scanlon** (Estados Unidos de América) dice que la resolución 62/228 de la Asamblea General, en que se expone la primera reforma general de un sistema de justicia interna que ha estado en vigor más de 50 años, es sólo el primer paso; la Quinta Comisión aún tiene que adoptar muchas otras decisiones importantes al respecto. Las Comisiones Quinta y Sexta han examinado numerosas posiciones divergentes de los Estados Miembros y la Secretaría, y la Sexta Comisión ha logrado un consenso sobre la mayoría de las cuestiones pendientes en relación con

los estatutos de los dos nuevos Tribunales. La Quinta Comisión deberá tratar una serie de cuestiones pendientes a ese respecto, además de varias cuestiones relativas a la puesta en marcha del nuevo sistema.

77. El orador felicita a la Secretaría por los logros alcanzados hasta el momento en cuanto a la mejora de los sistemas formal e informal de justicia interna. El sistema informal de justicia ha mejorado considerablemente con la ampliación de la Oficina del Ombudsman y la creación de la División de Mediación en dicha Oficina. No obstante, señala que la Comisión Consultiva ha puesto de relieve las demoras en la contratación de personal para llenar algunos puestos importantes autorizados en virtud de la resolución 62/228 y ha pedido que se aclaren las respectivas funciones de la Oficina del Ombudsman y la Oficina de Ética.

78. La Oficina del Ombudsman contribuye de forma decisiva a lograr el éxito del sistema de justicia interna y alentar al personal a hacer pleno uso del sistema informal para resolver controversias. La nueva División de Mediación es una pieza fundamental del sistema informal; todas las partes, incluida la Organización, salen beneficiadas cuando una controversia puede resolverse sin recurrir a los procedimientos formales.

79. Una de las cuestiones pendientes es la compensación: el Gobierno de los Estados Unidos es partidario de adoptar un enfoque prudente en la fase inicial y está de acuerdo en mantener la política seguida desde hace tiempo de fijar un tope al pago de indemnizaciones por daños y perjuicios. Si prosperan las propuestas de eliminar dicho tope y permitir el pago de intereses y costas, la Organización podría incurrir en una responsabilidad financiera ilimitada. Sería conveniente que los Estados Miembros volvieran a examinar estas cuestiones una vez que la Organización haya adquirido experiencia con el nuevo sistema.

80. En lo que respecta a la cuestión de las competencias, el Gobierno de los Estados Unidos considera que si se trata de dar cabida a todos los intereses, sobre todo en la etapa inicial, el sistema podría sobrecargarse. Es importante que el nuevo sistema de justicia interna suponga una mejora con respecto al sistema existente. El nuevo sistema debe seguir estando limitado a los funcionarios de plantilla y no debe ampliarse al personal que no sea de plantilla,

al que se deberán ofrecer otras vías para presentar sus reclamaciones.

81. Si bien aprueba la transformación de la Lista de Asesores Letrados en la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, por tratarse de una mejora importante y necesaria, los Estados Unidos consideran que el personal de la Oficina no debería dedicarse a la representación letrada directa de los funcionarios ante los Tribunales. Su posición coincide con la expresada por la Comisión Consultiva en su informe (A/63/545), en que pide que se adopten medidas para facilitar la participación voluntaria del personal en la prestación de asistencia letrada.

82. El nuevo sistema no podrá salir adelante si acarrea un lastre de casos pendientes heredados del viejo sistema. Dado que ambos sistemas difieren entre sí, todos los casos que al 31 de diciembre de 2008 se encuentren ante la Junta Mixta de Apelación o el Comité Mixto de Disciplina deberían tramitarse con arreglo al sistema en vigor y no transferirse al nuevo.

83. Para concluir, si bien los Estados Unidos apoyan en principio las propuestas del Secretario General sobre la delegación limitada de autoridad para la adopción de medidas disciplinarias, en aras de una descentralización eficaz del sistema, desea seguir examinando la cuestión pues hay cuestiones que le preocupan.

84. **El Sr. Torres Lépori** (Argentina) recuerda que la Asamblea General, en su resolución 61/261, llamaba a establecer el nuevo sistema de administración de justicia a partir del 1º de enero de 2009, y que en la resolución 62/228 se establecía otros plazos para el inicio de una variedad de estructuras internas que deberían estar en funcionamiento en 2008. A pesar del retraso en el desarrollo del nuevo sistema, su delegación considera que todavía se puede cumplir el plazo de enero y para ello hace falta voluntad política para llegar a decisiones de consenso.

85. De todos los retrasos, el más preocupante es quizás el hecho de que aún se encuentre vacante el puesto de Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Justicia, a pesar de que en la resolución 62/228 se pide al Secretario General que se asegure de que ese puesto se llene a más tardar el 1º de julio de 2008. La delegación de la Argentina considera que el proceso de introducción del nuevo sistema se ha resentido por la consiguiente falta de liderazgo.

86. A pesar de ello, el Consejo de Justicia Interna ya ha considerado a un gran número de candidatos para los cargos de magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. El orador confía en que la Asamblea General pueda adoptar medidas cuanto antes para llenar los mencionados puestos. La finalización de los estatutos de ambos Tribunales también contribuirá a poner el proceso de nuevo en el calendario previsto originalmente.

87. Los Estados Miembros, que en un principio solicitaron las propuestas de reforma y aprobaron un calendario para su implementación, tienen la responsabilidad fundamental de lograr que el nuevo sistema se encuentre en funcionamiento en enero de 2009. Durante las semanas siguientes la Comisión deberá adoptar decisiones que contribuyan a establecer un sistema de administración de justicia moderno, eficiente, independiente y descentralizado, con énfasis en el sistema informal de resolución de controversias.

88. **El Sr. Kishimoto** (Japón) dice que su delegación concede importancia a la reforma del sistema de justicia interna, que tendrá un efecto positivo en las relaciones entre el personal y la administración y mejorará el rendimiento de ambos. Los Estados Miembros están de acuerdo en que el sistema informal de resolución de controversias merece especial atención y han asignado los recursos oportunos, en particular para que la Oficina del Ombudsman y los procesos informales de mediación funcionen con eficacia. Sería de lamentar que esos recursos quedaran sin utilizar en 2008.

89. El sistema formal de dos niveles debe ser lo más eficiente posible y estar abierto a las mismas categorías de personal que el viejo sistema. A la luz de la experiencia adquirida, el alcance del sistema podría ampliarse en el futuro al personal que no sea de plantilla.

90. Si bien al cumplirse el plazo del 1º de julio de 2008 fijado por la Asamblea General no se habían llenado los puestos de la Oficina de Administración de Justicia, los Estados Miembros y la Secretaría deben hacer lo posible por poner el sistema en funcionamiento a tiempo. En lo que respecta a las medidas de transición, la delegación del Japón considera que, dado que es imposible tramitar los casos pendientes antes de que se ponga en marcha el nuevo sistema, debe considerarse la posibilidad de seguir

utilizando el sistema en vigor para dirimir todos esos casos. La posibilidad de pagar honorarios debería tenerse en cuenta como parte de esa solución.

91. El Japón coincide con la Comisión Consultiva en que es necesario establecer las directrices, las salvaguardias y los procedimientos necesarios para la delegación de autoridad para la adopción de medidas disciplinarias. Todo uso arbitrario o incoherente de la autoridad delegada dañaría considerablemente las relaciones entre el personal y la administración.

92. En lo que respecta a los servicios jurídicos para el personal, el orador afirma que, a juzgar por la experiencia, convendría aplazar a una etapa posterior la elaboración de medidas para reforzar la labor de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. Por el momento, no obstante, el Secretario General debería realizar las gestiones necesarias para establecer el servicio financiado por el personal solicitado por la Asamblea General en repetidas ocasiones.

93. La Asamblea General ha aprobado una metodología de participación en la financiación de los gastos basada en el número de funcionarios y ha pedido al Secretario General que concierte un acuerdo con los fondos y programas pertinentes para julio de 2008. Lamentablemente, se han logrado escasos avances con respecto a esta cuestión, que su delegación considera un requisito indispensable para poner en funcionamiento el nuevo sistema de administración de justicia.

94. **El Sr. Chumakov** (Federación de Rusia) dice que su delegación apoya las iniciativas encaminadas a mejorar la administración de justicia en las Naciones Unidas, ya que constituyen una importante contribución al fortalecimiento del estado de derecho. La reforma incluye medidas para facilitar la resolución informal de controversias y reemplazar al Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas por dos nuevos órganos, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. No obstante, esos cambios de forma son insuficientes; es necesario realizar una reforma cualitativa del mecanismo de resolución de conflictos laborales.

95. Los proyectos de estatuto de los nuevos Tribunales han sido aprobados por la Sexta Comisión, pero algunas cuestiones fundamentales han quedado sin resolver y han de ser estudiadas por la Quinta Comisión. Entre esas cuestiones figuran los límites de

la jurisdicción de los dos nuevos Tribunales y las personas que tendrían acceso a ellos. Esto lleva a la cuestión de las medidas de transición, que deberían garantizar un examen ininterrumpido y eficaz de los casos sin que ello entrañe unos gastos excesivos. Toda medida que se adopte al respecto deberá ser examinada detenidamente teniendo en cuenta sus posibles consecuencias a largo plazo para la Organización. Por último, dado que está previsto que el nuevo sistema entre en vigor a partir del 1º de enero de 2009, debe hacerse lo posible por respetar ese plazo sin comprometer la calidad de las decisiones que habrán de adoptarse al respecto.

Otros asuntos

96. **El Sr. Hunte** (Antigua y Barbuda), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que al Grupo le preocupan los largos retrasos en la ejecución del proyecto de construcción en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, que han sido producto de la adopción de decisiones desafortunadas, la mala gestión y la falta de respeto de la jerarquía de mando. La Comisión ha examinado esta cuestión durante siete años y siempre le ha dado automáticamente el visto bueno, a pesar de la existencia de graves infracciones y anomalías.

97. Preocupa también al Grupo el modo en que se celebraron las consultas oficiosas sobre el tema unos días antes. En particular, la presentación de las preguntas del Grupo fue, en el mejor de los casos, mediocre, cuando no incorrecta o falsa. La Secretaría parece estar convencida de que los miembros del Grupo han sufrido un lapsus de memoria. Lo que éstos oyeron de la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi parece contradecir la información presentada por la Secretaría.

98. Corresponde a la Secretaría la responsabilidad de obtener la mayor cantidad posible de información en las consultas oficiosas. Como mínimo, debería transmitir una información correcta. La cuestión del proyecto de construcción de Nairobi parece revestir menos importancia que las otras. Si en las consultas oficiosas no queda constancia de estas cuestiones, el orador insistirá en que se celebre una sesión oficial para asegurar que las declaraciones se registren con exactitud.

99. **La Sra. Pataca** (Angola), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que preocupa

al Grupo la aparente falta de compromiso y rendición de cuentas en la ejecución del proyecto de construcción de Nairobi, como han demostrado las respuestas inadecuadas e incoherentes proporcionadas a los Estados Miembros sobre la cuestión. Es indispensable que se respete la jerarquía de mando en la Secretaría y es necesario que el personal directivo superior participe en la ejecución del proyecto, en particular mediante una supervisión adecuada.

100. Con respecto a una cuestión conexas, la oradora señala que la secretaría de la Quinta Comisión tiene la obligación de registrar fielmente las deliberaciones de la Comisión, incluidas las de consultas officiosas, ofrecer orientación técnica y facilitar el seguimiento de las respuestas a las preguntas planteadas por los Estados Miembros. Así pues, lamenta el incidente ocurrido recientemente cuando la secretaría informó a los Estados Miembros de que la Comisión había comprendido y reproducido incorrectamente las observaciones formuladas por la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. Esta cuestión debe ser examinada en sesión oficial a fin de que haya transparencia, se levante un acta y se logren avances. El Grupo no está más dispuesto a debatirla a nivel officioso.

101. **El Sr. Olago Owuor** (Kenya) señala que, a pesar de que el proyecto de Nairobi se aprobó en 2001, aún no han comenzado las obras de construcción. Se pregunta cómo es posible que el préstamo conexo haya sido amortizado íntegramente en esas circunstancias y desea saber si el proyecto no ha sido supervisado. Es preciso que exista una jerarquía de mando clara en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que el proyecto pueda ejecutarse con arreglo a lo recomendado por la Quinta Comisión. Además, el proyecto debe ser supervisado y se deben presentar informes al respecto en la Sede. El orador pide a la Secretaría que responda con sinceridad a las preguntas de los Estados Miembros. En particular, la secretaría de la Quinta Comisión ha afirmado no tener constancia de determinadas cuestiones planteadas, entre otros, por la Directora de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. Todas las cuestiones deben examinarse íntegramente para que el proyecto pueda ejecutarse en su totalidad.

102. **El Sr. Brant** (Brasil) dice que la cuestión que se está examinando es un ejemplo más de la falta de rendición de cuentas y transparencia en la Organización. Los Estados Miembros deben disponer

de datos claros para poder adoptar decisiones con conocimiento de causa. La Secretaría debe exponer con claridad lo que se necesita para cumplir los mandatos. Asimismo, debe ser imparcial y no tratar de influir en las opiniones o decisiones de los Estados Miembros. La delegación del Brasil se suma a la petición de examinar la cuestión en sesión oficial.

103. **El Sr. Cumberbatch Miguén** (Cuba) dice que su delegación lamenta que se haya de recurrir a una sesión oficial para examinar la cuestión del proyecto de construcción en Nairobi. Los Estados Miembros han estado recibiendo información contradictoria y algunos funcionarios de la Secretaría han tenido que corregir información proporcionada anteriormente. También se han planteado problemas similares en relación con otras cuestiones. Lamentablemente, para que quede debida constancia de las deliberaciones de la Comisión es preciso examinar el proyecto de construcción en Nairobi en sesión oficial.

104. **El Sr. Tawana** (Sudáfrica) dice que su delegación está consternada por lo ocurrido en las consultas officiosas sobre el proyecto de construcción en Nairobi. Tras la exposición de información por la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se formularon preguntas, todas ellas en consonancia con sus declaraciones. Posteriormente, la Comisión recibió una versión contradictoria de dichas declaraciones.

105. El orador desearía saber en qué premisa se basan los proyectos de construcción, en particular en África. Se han dado múltiples excusas para justificar los retrasos en el proyecto de Nairobi, pero no se ha logrado ningún avance. Además, la estimación de costos, que en un principio era de unos 5 millones de dólares de los EE. UU., ha aumentado a 25 millones de dólares. El Sr. Tawana preguntó claramente si existía un equipo encargado del proyecto, si este equipo era competente para desempeñar la correspondiente labor y quién lo había establecido. Encuentra inadmisibles que se diga a los Estados Miembros que lo que recuerdan es deficiente e inexacto, y se pregunta si esto ha ocurrido porque la verdad sobre el terreno es demasiado difícil de afrontar. También desea saber si la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha realizado alguna auditoría del proyecto en los siete años anteriores.

106. El orador apoya plenamente la propuesta de examinar la cuestión en sesión oficial porque ha

perdido la confianza en las consultas oficiosas. Los proyectos de construcción en Nairobi y Addis Abeba deben recibir un trato equitativo y justo y se necesita un mecanismo de rendición de cuentas.

107. **La Sra. Molemele** (Botswana) expresa preocupación por los retrasos experimentados por el proyecto de construcción de Nairobi y pide información sobre la estructura jerárquica y de rendición de cuentas del proyecto. Tiene entendido que la secretaría de la Quinta Comisión es responsable de conservar la memoria institucional. No obstante, se ha comunicado a la Comisión que no se puede proporcionar información relativa a las consultas oficiosas. La oradora, pide que se aclare esta cuestión en sesión oficial, ya que su delegación duda que pueda tratarse adecuadamente de forma oficiosa.

108. **El Sr. Dodo** (Nigeria) dice estar decepcionado por el modo en que se ha tratado la cuestión del proyecto en Nairobi. A pesar de que el proyecto se puso en marcha hace siete años, se ha tardado más de tres semanas en responder a las preguntas formuladas. Quienes respondieron a las preguntas proporcionaron respuestas escritas que no coincidían con lo que se había preguntado. Pide a la Secretaría que responda a las preguntas correctamente y que la cuestión se examine en sesión oficial.

109. **El Sr. Sene** (Senegal) dice que le preocupan profundamente los retrasos en la ejecución del proyecto de construcción en Nairobi y la falta de transparencia con que la Secretaría ha abordado la cuestión. Se suma a los demás para pedir que la cuestión se trate en sesión oficial.

110. **La Sra. Kane** (Secretaria General Adjunta de Gestión), respondiendo a las inquietudes formuladas, dice que en el boletín del Secretario General (ST/SGB/2008/7) se definen claramente las funciones del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, quien responde ante el Secretario General y tiene a su cargo todas las actividades en Nairobi, incluida la gestión de instalaciones. Así pues, la Directora General es responsable de la ejecución del proyecto de construcción y se han delegado en el Jefe de los Servicios Administrativos plenas atribuciones financieras y en materia de adquisiciones para llevar a término los proyectos de modernización y de construcción de los nuevos locales de oficinas.

111. En lo que respecta a las dificultades y el aumento de los costos que han afectado al proyecto de

construcción, la Comisión sabe que se plantearon problemas con el arquitecto inicial. También se han introducido cambios en el diseño original y se han añadido elementos de seguridad, lo que ha dado lugar a un aumento de la estimación de los costos. El anterior Director General inició el proyecto y la Directora actual ha tomado el relevo. Todos están de acuerdo en que es necesario avanzar. El nivel de la dotación de personal se evaluará a medida que avance el proyecto. Se dispone de recursos específicos y de todas las estructuras de gestión necesarias. La función de la Sede consiste en ofrecer orientación y asesoramiento generales, difundir políticas y definir enfoques comunes para una gestión eficaz. No obstante, es imposible que la Sede asuma la responsabilidad total de la ejecución del proyecto.

112. Preocupa a la Sra. Kane la percepción de que los proyectos reciben un trato diferente en función del continente. Entre otras cosas, conviene recordar que las Naciones Unidas son propietarias de las instalaciones de Nairobi y Addis Abeba, mientras que el complejo de Viena, por ejemplo, es propiedad del Gobierno anfitrión.

113. La secretaría de la Quinta Comisión es muy pequeña pero muy capaz. En la encuesta más reciente, sus servicios fueron calificados como “más que satisfactorios” por un alto porcentaje de Estados Miembros. No obstante, es imposible levantar actas literales de las consultas oficiosas. Las preguntas se escriben en detalle y los funcionarios de la Secretaría tratan de contestarlas con exactitud y lo más rápidamente posible. En las seis semanas anteriores, la Secretaría ha proporcionado 1.357 páginas de respuestas en aras de la transparencia y para atender las preocupaciones de los Estados Miembros.

114. **El Sr. Abelian** (Secretario de la Comisión) aclara que se tomó nota de todas las preguntas formuladas por los Estados Miembros y que se remitieron a los departamentos sustantivos pertinentes para obtener la información solicitada. No obstante, es imposible que una sola persona pueda tomar nota de todas y cada una de las palabras que se pronuncian en las consultas oficiosas. En las sesiones oficiales son varias personas las que se encargan de redactar las actas resumidas y los comunicados de prensa. Además, las sesiones oficiales se graban en archivos digitales de audio, no así las consultas oficiosas. El personal también toma nota de las declaraciones formuladas por los funcionarios de la Secretaría en las reuniones

informativas oficiosas, pero no puede levantar acta de todas ellas. La secretaría hace cuanto puede por facilitar la labor de la Comisión.

115. **El Sr. Tawana** (Sudáfrica), retomando una pregunta anterior, desea saber si se ha pedido a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que investigue el proyecto y cuáles han sido los resultados. Si bien no espera que la secretaría de la Comisión recoja por escrito todo cuanto se dice en las consultas oficiosas, desea saber por qué se han recogido fielmente las preguntas de la Comisión y no las observaciones del equipo encargado del proyecto. Por último, pregunta a la Secretaria General Adjunta de Gestión si puede afirmar categóricamente que en los seis meses siguientes se lograrán avances en relación con el proyecto.

116. **La Sra. Kane** (Secretaria General Adjunta de Gestión) dice que no tiene conocimiento de ninguna auditoría realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, pero añade que las actividades de la Secretaría siempre son objeto de auditorías externas e internas.

117. **El Sr. Adlerstein** (Subsecretario General encargado del plan maestro de mejoras de infraestructura), en respuesta a la pregunta sobre la marcha del proyecto de construcción, afirma que, sin duda, se han logrado avances en los siete años anteriores. La organización de los preparativos iniciales y la financiación duró hasta 2004, año en que se seleccionaron los arquitectos. Su trabajo resultó ser inaceptable y a principios de 2007 se seleccionaron nuevos arquitectos. Dado que la preparación del diseño y el proyecto de ejecución constituye la mitad de la labor de cualquier proyecto, el hecho de que ya se haya elaborado el proyecto de ejecución supone un avance importante. Para que comiencen las obras de construcción sólo falta que la Comisión apruebe la financiación.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.